

11.2.7  
Bogotá,

ICA Radicado Manual  
Fecha: 28/01/2022  
Radicado: ICA20222000740  
Anexos: 0 Anexos

Señores  
**EMPRESAS EXPORTADORAS,  
AGENCIAS DE CARGA Y ADUANAS**

***Asunto:*** *Requisitos exportación café en grano sin tostar con destino a la República de China*

Estimados señores:

Dando alcance a nuestro oficio numero ICA20212013200 del 29 de diciembre de 2021, a través del cual se indicaron requisitos que se deberían tener presente para la exportación de café grano sin tostar con destino a la República Popular de China, le informamos lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 248 y 249 de 2021 emitidos por la Administración General de Aduanas de la República Popular China (en adelante "GACC"), para el caso de los embarques de café grano sin tostar que arriben a puertos en la República Popular China a partir del 1 de enero de 2022, deben ser procesados por una planta trilladora registrada ante la GAAC, Autoridad que asignará un Número de Registro en China el cual debe ser utilizado para marcar los empaques, este número debe de ingresarse en la casilla de Marcas Distintivas del Certificado Fitosanitario y demás documentos que lo requieran. Asimismo, el ICA como autoridad competente en Colombia asignará a cada planta trilladora un usuario y clave para la administración de dicho Registro.

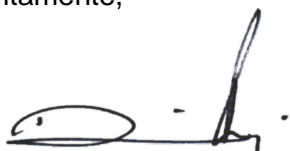
Por lo anterior, los exportadores que pretendan llevar café grano sin tostar a la República Popular de China deberán asegurarse que la trilladora en la que se procesa el café cuente con Número de Registro en China, el cual puede ser verificado en el siguiente link: <https://ciferquery.singlewindow.cn/>, donde se recomienda filtrar por país e ingresar la Categoría 14 que corresponde a granos de café sin tostar y cacao. El Número de Registro en China está compuesto por las letras "CCOL" seguido de 14 números y el Overseas Reg. No. de las trilladoras inicia con "3-...#"

En caso que la trilladora NO aparezca en el listado, debe seguir el siguiente procedimiento de registro:

1. La planta trilladora debe enviar al correo electrónico a la Federación Nacional de Cafeteros – FNC ([ici.registro@cafedecolombia.com](mailto:ici.registro@cafedecolombia.com)) la intención de procesar café para el mercado de la República Popular de China, informando el NIT, Número de Registro de Trilladora ante la FNC y Razón social.
2. La FNC verificara que la planta cuente con registro de trillador vigente, en caso contrario la planta deberá proceder con el Registro de trillador de acuerdo con la Resolución 2 de 2001 del Comité Nacional de Cafeteros, proceso que podrán consultar en el siguiente Link: <https://federaciondecafeteros.org/wp/garantizamos-la-calidad-del-cafe/registrese-como-trillador/>
3. Si la planta cuenta con el Registro de trillador vigente, la FNC procederá a enviar solicitud al ICA para el debido Registro ante la GACC.
4. El ICA procederá con el trámite necesario para este registro ante la Autoridad en China, cuya respuesta de aprobación puede tomar entre 2 y 3 semanas. Por lo anterior, es importante que los exportadores contemplen estos tiempos en la planificación de sus operaciones de exportación.
5. Una vez la GACC aprueba y asigna Número de Registro, el ICA informará a la planta trilladora el usuario y clave, para el acceso a la respectiva cuenta de la página de aduanas de china, para que la empresa complemente la información correspondiente.

Cualquier consulta o solicitud la puede realizar a través del correo electrónico [exportacion.agricola@ica.gov.co](mailto:exportacion.agricola@ica.gov.co)

Atentamente,



**DIEGO RICARDO ROJAS MOREA**  
Subgerente De Protección Fronteriza

**C.C.:** Maria Alessandra Alterio Sabino / Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal